UNHCR
United Nations High Commissioner for Refugees
Haut Commissariat des Nations Unies pour les réfugiés

ACUERDO DE ASOCIACIÓN PARA PROYECTO

EN EL MARCO

DEL PROGRAMA DEL

ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

(en lo sucesivo: este "Acuerdo")

PREÁMBULO

i. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados («el ACNUR») es un órgano subsidiario de las Naciones Unidas, establecido por la Resolución 319 (IV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 3 de diciembre de 1949, cuyos objetivos se establecen en el Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 428 (V) del 14 de diciembre de 1950.

ii. El Asociado identificado en la Información del acuerdo y el Programa de firmas incluidos en la Sección 7 de las Condiciones Particulares (el «Asociado») es una entidad registrada sin fines de lucro sujeta a las leyes del país de su establecimiento y/u operación y establecido de acuerdo con las leyes de entidad autónoma e independiente del ACNUR cuyo propósito y actividades se definen en sus documentos constitutivos. El Asociado se ha registrado en el Portal de Asociados donde se ha identificado como Asociado nacional o Asociado internacional.

iii. El ACNUR y el Asociado (las "Partes") desean desarrollar y mantener conjuntamente una colaboración de calidad basada en un compromiso humanitario compartido para (a) la protección de los refugiados y otras personas de interés para el ACNUR, y (b) los Principios de colaboración (mencionados en el Artículo 2.1 de las Condiciones Generales).

LAS PARTES HAN ACORDADO LO SIGUIENTE

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

[versión en español 1.0 noviembre de 2020]

Sección 1. El Proyecto

Este Acuerdo establece un proyecto descrito en el Anexo A (el «Proyecto»), al cual el ACNUR aporta recursos y para el cual el Asociado acepta la contribución para llevar a cabo el Proyecto bajo su propia responsabilidad. Las Partes acuerdan cooperar en la ejecución del Proyecto. En caso de que el Programa de Información y Firma del Acuerdo (el "Programa de Información") de la Sección 7 haga referencia a disposiciones específicas del proyecto, el Asociado deberá cumplir con las disposiciones del Apéndice de actividades especiales del Proyecto de estas Condiciones Particulares del Contrato (las "Condiciones Particulares").

Sección 2. Términos y condiciones

Este Acuerdo establece los términos y condiciones para la ejecución del Proyecto, incluidos los resultados y el desempeño esperados, el plazo y los recursos en relación con el logro de los resultados deseados del Proyecto.

Sección 3. Documentos del acuerdo

Este Acuerdo consta de (i) estas Condiciones Particulares, incluido el Programa de información, (ii) las Condiciones Generales del Contrato para Acuerdos Bilaterales de Proyectos de Asociación (versión en español 1.0 noviembre 2020) (las «Condiciones Generales»), adjuntas al presente documento o disponibles en el Portal de Asociados de las Naciones Unidas (que actualmente se encuentra en https://unpartnerportalcso.zendesk.com/hc/en-us/articles/4414476962839-General-Conditions-Bipartite-Agency-ES-2022) (iii) Anexo A (Descripción del proyecto) adjunto al presente, (iv) Anexo B (Presupuesto) adjunto al presente, (v) si procede de conformidad con el Artículo 19 de las Condiciones Generales, Anexo C (Procesamiento y protección de datos personales de personas de interés) adjunto al presente, (vi) cualquier anexo adicional especificado en el punto «Anexos adicionales» en el Programa de información (y cuyos anexos se incluyen aquí por referencia) y (vii) donde se identifican disposiciones específicas al proyecto en el Programa de Información, el Apéndice de Actividades Especiales del Proyecto.

Sección 4. Solución de controversias

Cualquier disputa, controversia o reclamo que surja de este Acuerdo o el incumplimiento, invalidez o terminación de este Acuerdo se regirá por el Artículo 28 («Solución amistosa; arbitraje») de las Condiciones Generales.

Sección 5. Prerrogativas e inmunidades

Nada en este Acuerdo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas o del ACNUR (como órgano subsidiario de las Naciones Unidas).

Sección 6. Entrada en vigor

Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que estas Condiciones particulares se firmen por la última de las Partes. Si la implementación del Proyecto comenzó en una fecha acordada anterior como se indica en el Programa de Información, entonces este Acuerdo regirá la relación entre las Partes desde dicha fecha anterior.

Sección 7. Programa de información y firma del acuerdo (el "Programa de información")

El «Programa de información» y firma del acuerdo» siguiente establece la información relevante para los elementos mencionados en la cláusula correspondiente de las Condiciones generales:

PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y FIRMA DEL ACUERDO

Título del proyecto y símbolo del acuerdo

Título	Orientación legal a personas en necesidad de protección internacional en la provincia de Murcia
Símbolo	ESP01 / 2022 / 0000000012 / 000 *Todos los documentos relativos a las actividades del Proyecto, como la correspondencia, los informes y los registros financieros relativos al mismo y a su ejecución, deberán incluir la Símbolo/Código del Acuerdo.*

Partes

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ("ACNUR")
y
Ilustre Colegio de Abogados de Murcia, (el "Asociado"),
conjuntamente denominados "Partes"

Periodo de implementación

Fecha de inicio efectiva de la implementación	01-10-2022
Fecha de finalización de la implementación	31-12-2022

Periodo de liquidación

Del	01-01-2023
Al	31-01-2023

Datos descriptivos básicos

Año presupuestario	2022
Código del Asociado	1238034 Ilustre Colegio de Abogados de Murcia
Centro(s) de coste	22201 Spain, Madrid
Pilar(es)	Pillar 1,2 - Refugee and Stateless Programme
Situación(es)	1900 Annual Budget ExCom
Operación	ESP ABC
Área(s) de impacto	6 Attaining favorable protection environments
Declaracion(es) de impacto	6ESA00 Spain provides a friendly multi-sector protection environment to PoC
Área(s) de efecto	A Access to territory, registration and documentation
Declaración(es) de efecto	AESA000 New arrivals are not returned without info on asylum and access to procedures
Declaracion(es) de producto	AESA000101 IM system built to support prot strategy and ensure advocacy is evidence-based

Cuotas

Importe de la primera cuota:	EUR	24,492.00
Número de cuotas	EUR	1

Detalles de la cuenta bancaria: cuenta principal

Nombre del banco	CAIXABANK,S.A.
Dirección del banco	
Nombre de la cuenta (debe ser el nombre oficial del Asociado)	ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MURCIA
Título, número y dirección de la cuenta	ES0821008984130200024667
Divisa	EUR

Requisitos de información

Fecha de finalización del período de informe	Tipo de informe	Fecha de vencimiento
30 de noviembre	Informe Financiero	10 de diciembre
31 de diciembre	Informe Final de rendimiento Informe Financiero Final Informe Final sobre bienes y propiedades Informe Final sobre el personal del Asociado	15 de febrero

Flexibilidad presupuestaria

El Asociado puede realizar transferencias presupuestarias discrecionales entre Cuentas internas o entre Declaraciones de Productos(*). El valor de cualquier Declaración de Producto no debe desviarse de su presupuesto original en 30 % o más. Los resultados a nivel de Producto deben seguir siendo los mismos que se establecen en la Descripción del Proyecto.

(*) Una Declaración de Producto puede aparecer bajo diferentes combinaciones de Pilar y Situación. Sin embargo, el "presupuesto" total para el Producto será el total de todos los fondos asignados a ese Producto a través de los Centros de coste, Sitios y Cuentas pertinentes, pero no a través de combinaciones de Pilares y/o Situaciones. No puede haber movimiento de fondos entre Pilares sin una Enmienda formal al presupuesto. Esta flexibilidad está sujeta a las condiciones de asignación especificadas en el Anexo A (Descripción del proyecto).

Adquisiciones

El proyecto no implica adquisiciones de 100.000 $ o más	El Asociado no tiene una Precalificación para Adquisiciones (PCA) válida emitida por ACNUR

Actividades de proyectos especializados

No se incluyen actividades de proyectos especializados en este Acuerdo

Persona autorizada - ACNUR

Nombre	MULLER,Sophie
Título	Representante
Dirección postal	Avda.General Peron,32,Madrid,28020
E-mail	mullers@unhcr.org
Nombre	+34915563503

Persona autorizada - Asociado

Nombre	MARTÍNEZ-ESCRIBANO GÓMEZ,Francisco Jesús
Título	Decano
Dirección postal	C/La Gloria,25Bis,Murcia,30003
E-mail	icamur@icamur.org
Nombre	+34968900100

Anexos adicionales

Anexo A - Descripción del Proyecto
Anexo B - Presupuesto del Proyecto
Anexo C - Procesamiento y Protección de Datos Personales de Personas de Interés

FIRMADO EN 1 ORIGINALES POR LOS FIRMANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS EN NOMBRE DE LAS SIGUIENTES PARTES:

	Para el ACNUR:	Para el Asociado:
Firma:	MULLER SOPHIE MARIE - Y7656541Q Firmado digitalmente por MULLER SOPHIE MARIE - Y7656541Q Fecha: 2022.09.28 16:16:23 +02'00'	NOMBRE MARTINEZ-ESCRIBANO GOMEZ FRANCISCO JESUS - NIF 22469066K Firmado digitalmente por NOMBRE MARTINEZ-ESCRIBANO GOMEZ FRANCISCO JESUS - NIF 22469066K Fecha: 2022.09.30 13:19:10 +02'00'
Nombre:	MULLER,Sophie	MARTÍNEZ-ESCRIBANO GÓMEZ, Francisco Jesús
Título:	Representante	Decano
Fecha:		
Lugar:	MADRID,ESPAÑA	MURCIA,ESPAÑA

APÉNDICE 2 – APÉNDICE DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL PROYECTO

Las Actividades especializadas del proyecto no se incluyen en este Acuerdo.